

Capitular de ella a treze de Mayo de mil setecientos ochenta y dos se firmaron a la villa Ordinaria los Señores D.
 Ramon Ladrón e Jovino, Alcalde de la 2.^a Conclta. Alcaide
 Mayor, Fructuoso de Cornejo, por D. N. de esta otra vez,
 D. Alonso Garcia Siler, D. Domingo Davó y Guebara, D.
 Juan Juan Campuzano, D. Juan Anzarich, D. Juan Davoza
 Bragala, D. Juan Puelleso, D. Beltrán Zabache, D. Diego Jor-
 manate Alvarado Garcia Campuzano, Proe. Juan Moya, Regidores de
 D. Juan Davoza, Juan Campuzano, Juan Puelleso, Juan Moya
 Alvarado, D. José Antonio Alvarado, D. Juan Moya, D. Juan Moya,
 D. José del Castillo y D. José Indica y acordaron lo
 siguiente

Que en esta Ciudad se da la Certi-
 ficación de haber sido el Señor D. Juan Moya y D. Juan Moya

Regidores y Corregidor de esta Ciudad, y de la Villa de
 Reguera, Diputados del Consejo y Contador Real y Exco-
 mún que han sido en los dichos Reynos

Que en esta Ciudad se da la Certi-
 ficación de haber sido el Señor D. Juan Moya y D. Juan Moya
 Regidores y Corregidor de esta Ciudad, y de la Villa de
 Reguera, Diputados del Consejo y Contador Real y Exco-
 mún que han sido en los dichos Reynos

Que en esta Ciudad se da la Certi-
 ficación de haber sido el Señor D. Juan Moya y D. Juan Moya
 Regidores y Corregidor de esta Ciudad, y de la Villa de
 Reguera, Diputados del Consejo y Contador Real y Exco-
 mún que han sido en los dichos Reynos

Del Diccionario

Aquí el Memox

Que en esta Ciudad se da la Certi-
 ficación de haber sido el Señor D. Juan Moya y D. Juan Moya
 Regidores y Corregidor de esta Ciudad, y de la Villa de
 Reguera, Diputados del Consejo y Contador Real y Exco-
 mún que han sido en los dichos Reynos

